Rad. 546.2008 ALIMENTOS
Dte JAQUELINE GOMEZ ZAPATA.
Ddo. HERMES ARENALES CARILLO.

Constancia Secretarial. pasa al Despacho de la señora Jueza para proveer con solicitud de pago de depósitos judiciales por concepto de alimentos, recepcionada por correo electrónico, advirtiendo que de conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11546, articulo 8, numeral 8.3, el presente proceso se encuentra expresamente exceptuado de la suspensión de términos judiciales decretada por el Honorable C.S. de la J.
Cúcuta, cinco (5) de abril de dos mil veinte (2020)

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

AUTO No. 591

Cúcuta, cinco (5) mayo de dos mil veinte (2020)

i) **Misiva 23 de abril 2020.** Visto el informe suscrito por la asistente social del despacho y la constancia secretarial que antecede, se dispone, atender la expedición de la orden de pago permanente con las siguientes indicaciones:

Nombre del autorizado. JAQUELINE GOMEZ ZAPATA, identificada con C.C. No. 37.343.332.
Monto. $851.000=.
Vigencia. mayo de 2020 a mayo de 2021.

En consecuencia, se dispone la anulación de la orden permanente de pago No.2019001009.

ii) En caso de que el valor señalado en la orden de pago permanente no sea suficiente para los meses de junio y diciembre, con ocasión a las cuotas extraordinarias; y en caso de que existan Depósitos Judiciales pendientes por pago, se dispone la entrega con orden individual de pago.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

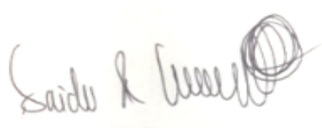

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: La anterior providencia se notifica a todas las partes en ESTADO No. 046 que se fija desde las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. de esta fecha.
Cúcuta 6 de mayo de 2020.

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR
Secretaria

Rad. 546.2008 ALIMENTOS
Dte JAQUELINE GOMEZ ZAPATA.
Ddo. HERMES ARENALES CARILLO.

LYHJ